



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)



*Aprobación Expte. 1/2015-PLENO-19/03/2015  
Adjudicación /Acuerdo de Pleno del 5 agosto 2015  
Contrato de Obras para mejora de la eficiencia energética  
De las instalaciones de alumbrado exterior en Olula del Río (Almería).*

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), a 10 de agosto de 2015.-

De una parte, **D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), en nombre y representación de esta Corporación, y en virtud de las facultades que le son atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local en su art. 21.1. b), por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) y por el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2015.

Y de otra D. Manuel Cayetano García-Tristán Quesada, DNI nº 24.254.273-Z, en nombre y representación de la Empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA, OSEPSA, CIF A-28012359, con uno de sus domicilios, en Avda. Sur, nº 17, Bloque G, Bajo 4-B, CP 18014 GRANADA, email [osepsagr@osepsa.es](mailto:osepsagr@osepsa.es), Telfs. 958 27 13 97 - 655 93 67 38 – 652 89 55 50. El representante tiene poder bastante para contratar en nombre de la empresa, según se acredita con la escritura nº 482, de 9 de febrero de 2001, otorgada en Madrid en la Notaría de D. Carlos Rives Gracia, otorgada por D. Francisco Bach Buendía, Consejero Delegado de Obras y Servicios Públicos SA, a favor del Sr. García-Tristán Quesada. El poder consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11916, folio 2012, sección 8, Hoja M-76609, inscripción 105.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)



La empresa, OSEPSA SA, domiciliada en Madrid en la calle Víctor Andrés Belaunde nº 27 con el CIF A-28012359, está constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el 4 de marzo de 1940 ante el notario de Barcelona D. Valentín Fausto Navarro Aizpeitia, modificados y adaptados sus estatutos a la nueva Ley en escritura de 22 de mayo de 1992 ante el notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero con el número 2150 de orden. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4660, folio 37, sección 8, hoja M-76609

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión extraordinaria y urgente del día 5 de agosto de 2015, según Proyecto Técnico de ejecución, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** El Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria de 19 de marzo 2015, tras la motivación expuesta en el punto segundo y de conformidad con los arts. 109, 110, 112, 138 y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP), acordó:

Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de 'Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Olula del Río'.

Aprobar el expediente de contratación, mediante tramitación urgente y por procedimiento abierto, para la contratación de la obra denominada 'Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Olula del Río', convocando su licitación. (El expediente de contratación se supeditó a la obtención de un préstamo por un importe máximo de 270.000,00 € en términos de prudencia financiera, que tiene la autorización).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)



Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de esta obra con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.1650.609.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, siendo el precio o valor estimado del contrato 1.163.183,00 €, más IVA al 21% que importa 244.268,43 €, ascendiendo el presupuesto total a 1.407.451,43 €, previa modificación del presupuesto de gastos.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación administrativa y ordenar publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes y Ordenar que la publicación de la composición de la Mesa de Contratación se hiciera en el Perfil de Contratante junto con la publicación íntegra de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto Técnico, con la antelación necesaria exigida por la Ley de Contratos.

El anuncio de licitación se publicó el 20 de marzo 2015 en el Perfil del Contratante y en el BOP núm. 56 de 23 de marzo 2015 (BOP 59 de 26 marzo, corrección de error) para que durante el plazo de 13 días naturales los interesados pudieran presentar sus proposiciones. Plazo de presentación de proposiciones que terminó el día 6 de abril de 2015.

En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento se publicó también mediante los anuncios respectivos de 20 de marzo 2015 la composición de la Mesa de Contratación. Mediante otro de 20 de marzo 2015 el texto íntegro del Proyecto Técnico y por el anuncio de 23 marzo 2015 el texto del PCAP.

**SEGUNDO.** Según consta en el Expediente Administrativo y en el Registro de Entrada del Ayuntamiento presentaron proposiciones para esta obra 15 empresas, tal y como consta en el expediente, calificándose previamente los documentos presentados y tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó incluir a todos los licitadores, no excluyendo a ninguna, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que se constituyó el 10 de abril de 2015 para la calificación de la documentación general y documentación técnica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)



Tras diversas sesiones de la Mesa de Contratación, (según consta en sus respectivas actas de los días de 13, 21 y 28 de abril 2015 y 7 de mayo 2015), la Mesa en su sesión de 1 de julio 2015 acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras a la empresa Obras y Servicios Públicos SA, CIF nº A-28012359, (OSEPSA), por el importe de **814.228,10 euros** más el IVA correspondiente de **170.987,90 euros**, ascendiendo a un importe total de **985.216,00 euros**.

Acordándose también que para que presente dentro del plazo de cinco días la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo. Debiendo presentar también resguardo acreditativo de la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en definitiva, lo que dice la cláusula 10.3 del PCAP. Habiéndose presentado por la Empresa directamente en la Secretaría del Ayuntamiento el jueves 6 de agosto 2015.

**TERCERO.-** Conforme al mandamiento de constitución de depósitos de la contabilidad municipal de 6 de agosto 2015, número de operación 320150000354, la adjudicataria ha constituido la garantía definitiva de 40.711,41 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista. (Según consta el certificado de seguro de caución nº 30000579/00000031, de CASER seguros expedido en Madrid el 5 de agosto 2015, cuya copia se une a este contrato).

Conviniendo a ambas partes, el Ayuntamiento de Olula del Río como Administración Pública-poder adjudicador, y la Empresa como Contratista-Adjudicataria, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** D. Manuel Cayetano García-Tristán Quesada, representante legal de la Empresa OSEPSA, se compromete a la ejecución de la obra para mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Olula del Río (Almería) con arreglo al proyecto técnico y pliego



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)



de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él. Y además ejecutar la obra conforme a las mejoras presentadas y firmadas en el sobre número dos, 240 puntos de luz.

Aunque sea una reiteración porque viene en el PCAP, la empresa está obligada a realizar la publicidad, información y señalización sobre la subvención y financiación de la obra conforme determina el art. 30 de la Orden de 4 de febrero de 2009 (modificada por la de 7-12-2010) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA 13-2-2009) por la que se establecen las bases del programa de incentivos para el desarrollo sostenible. Y además estará obligado a dar la publicidad de la obra como se establece en la condición expresa impuesta en la Resolución estimatoria de subvención de 23 de diciembre de 2014. Todo ello en cumplimiento estricto de la cláusula 17.2 del PCAP.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato se fija en 814.228,10 euros más el IVA correspondiente de 170.987,90 euros, ascendiendo a un importe total de 985.216,00 euros que serán abonados a la conforme a la cláusula 4 del PCAP. Es decir, el pago del importe de la ejecución del contrato se hará mediante la presentación de las certificaciones y facturas que correspondan ante el Ayuntamiento de Olula del Río, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.1650.609.01 y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- El Ayuntamiento de Olula del Río pagará con fondos propios en cada certificación y factura el 20% correspondiente de conformidad con la legislación vigente
- Del 80% restante de las certificaciones y facturas que se expidan el Ayuntamiento hará una cesión del derecho de cobro de la subvención a favor del adjudicatario considerándose efectivamente pagado, de conformidad con el apartado 1) del artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 98/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Dado el tiempo de ejecución del contrato (inferior a tres meses) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 89 del TRLCSP se excluye la procedencia de la revisión de precios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)



**TERCERA.-** El plazo de ejecución es de 47 días naturales, contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo. En ningún caso las obras podrán ser objeto de prórroga. La fecha límite de ejecución de las obras será el 28 de septiembre de 2015. Se une copia al diagrama de Gantt presentado por la empresa el 6 de agosto 2015.

**CUARTA.-** Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la ejecución, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el Pliego y art. 212 del TRLCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente certificación. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

**QUINTA.-** La representación legal de la Empresa OSEPSA SA, presta su conformidad al Proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además del PCAP tendrán carácter contractual los siguientes documentos: El proyecto técnico de ejecución de la obra y que, a título de ejemplo, se cita la descripción de las actuaciones y prescripciones técnicas del proyecto. Los planos. La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación. Los cuadros de precios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

En caso de discordancia entre pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. Asimismo, y en caso de discordancia entre los documentos del proyecto aprobado por la Administración, la Dirección Facultativa determinará el documento que en cada caso deba prevalecer.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**SEXTA.-** Se unen como documentos contractuales, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y copias de la oferta económica y de las mejoras. Del diagrama de Gantt presentado el 6 de agosto 2015 y copia de la garantía definitiva.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**El Alcalde Presidente,**  
**Fdo. Don Antonio Martínez Pascual.**

**POR EMPRESA ADJUDICATARIA**  
**En nombre y representación**  
**D. Manuel Cayetano García-Tristán Quesada,**



Ante mí,  
**El Secretario General del Ayuntamiento**  
**Fdo. Don Nicolás Ruiz Godino.**

